



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, agosto veintisiete (27) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.019 – 00082, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de ADALBERTO OVIEDO RIVERA, contra ALONSO JAVIER DE ANGEL VILLALBA y PEDRO ANAYA SANCHEZ.

Tal como lo solicita el abogado de la parte Ejecutante en el proceso de la Referencia, por ser procedente, se admite el Desistimiento de la persecución contra el demandado ALONSO JAVIER DE ANGEL VILLALBA, y, en consecuencia continuar el proceso sobre el demandado PEDRO ANAYA SANCHEZ.

Por Secretaría háganse las anotaciones y, control del caso.

A la vez se le da cumplimiento al Fallo tutelar calendado 27 de febrero de 2.020, emitido por el Juzgado Único Promiscuo de Familia de la ciudad de Plato, en su numeral tercero.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.